



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 0056-2015-INDECOPI/GEG

Lima, 29 de setiembre de 2015

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de Gerencia General N° 0053-2015-INDECOPI/GEG, del 14 de setiembre de 2015, que aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI; el Memorándum N° 331-2015/GTI, del 15 de julio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

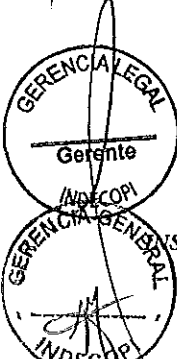
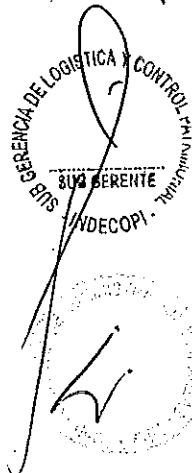
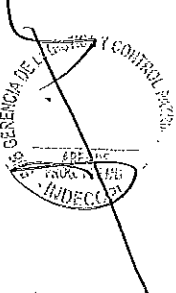
Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 0092-2015/SGL-PYEM, del 02 de setiembre de 2015, para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y alquiler (suscripción) de Microsoft Office, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 5 120 165,52 (cinco millones ciento veinte mil ciento sesenta y cinco con 52/100 nuevos soles); el mismo que cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario N° 054-2016/INDECOPI-GPG para los años fiscales subsiguiente (2016, 2017, 2018 y 2019) por un importe total de S/. 5 120 165,52, de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 462-2015/GPG-App, del 08 de setiembre de 2015, debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas; acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

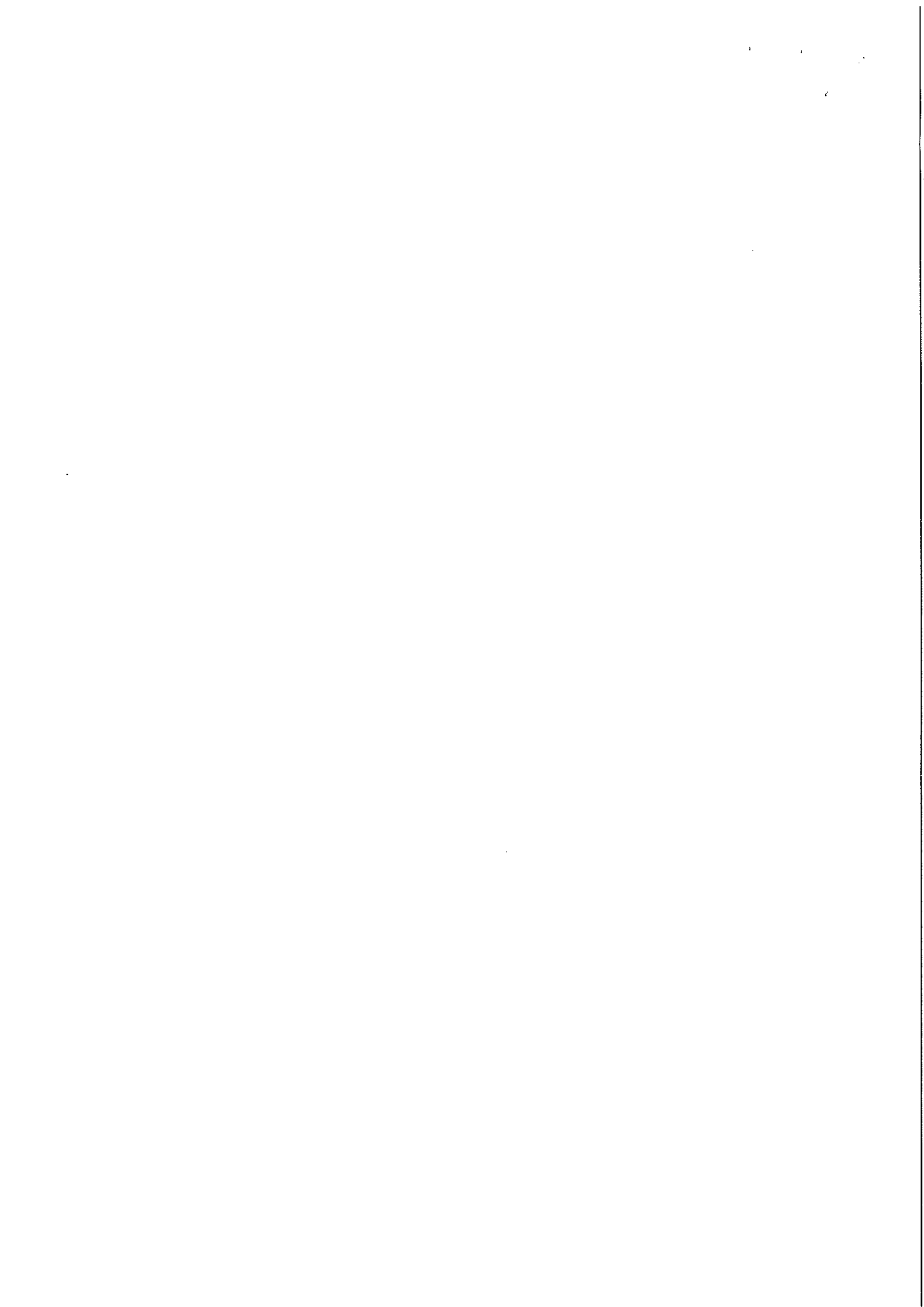
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0053-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la octava modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 101, el concurso público para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y alquiler (suscripción) de Microsoft Office, por un valor estimado de S/. 5 120 165,52 (cinco millones ciento veinte mil ciento sesenta y cinco con 52/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800  
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe







PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para los concursos públicos se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir el concurso público, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las licitaciones públicas, al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de concurso público para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y alquiler (suscripción) de Microsoft Office, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 5 120 165,52 (cinco millones ciento veinte mil ciento sesenta y cinco con 52/100 nuevos soles);

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Juan De la Cruz Toledo  
Gerente General







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## ANEXO N° 01

### "Concurso Público para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y alquiler (suscripción) de Microsoft Office"

#### Titulares

1. Jorge Díaz Calle, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como Presidente.
2. Enith Giancaro Matías Herrera, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro.
3. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes

1. Maria Sofia Castillo Quispe, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Janier Asmat Valdivia Carrillo, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacon, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

